



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016 - 2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 13 de enero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 226-2020-UF-GDES/GM/MPMN, del 18-12-2020 que remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el Plan de Trabajo denominado "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN SUPERFICIES DE MAYOR TRANSITABILIDAD PARA DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y el Informe N° 2154-2020-GDES/GM/MPMN, del 18-12-2020 que remite el Plan a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación, el Plan contiene como objetivo general la adopción de medidas preventivas y prácticas de control que permitan prevenir la llegada y propagación de infecciones virales respiratorias, incluyendo la causada por COVID 19 en trabajadores de la Municipalidad y población en general, de igual manera señala como periodo de ejecución el año 2021 por 120 días calendario, de Febrero a Mayo del año 2021, a ejecutarse en diversas vías públicas de la ciudad, constandingo del Plan las calles a intervenir con la desinfección que comprenden vías del cercado y toda la ciudad de Moquegua, calles del centro poblado de San Francisco, Calles del Centro Poblado de San Antonio, calles del Centro Poblado de Chen Chen, calles del Centro Poblado de Los Angeles; contándose con los informes técnicos actuados, con fines de aprobación de este Plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Plan presentado ha sido evaluado por el Ingeniero Dany Taco Pino Inspector de Obra, por medio del Informe N° 104-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, señalando como Finalidad del mismo, prevenir y mitigar el impacto de la propagación del COVID 19 en superficies de mayor transitabilidad y espacios de administración de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para garantizar el estado de salud a nivel preventivo, promocional y salvaguardas con ello la salud de las personas que asisten a espacios públicos como calles, avenidas, centros comerciales, etc. Espacios que le competen a la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Se indica como población beneficiaria a la población vecina a diversas calles del cercado y de centros poblados; concluye el informe del Inspector, que de la revisión del Plan se emite OPINION FAVORABLE y que mediante resolución de Gerencia Municipal se apruebe, teniendo como presupuesto aprobado S/.628,122.50 soles con un plazo de ejecución de 120 días calendario; recomendando que continúe con el trámite correspondiente y sea aprobado con resolución. Según el Informe N° 2394-2020-OSLO/GM/MPMN, del 27-12-2020, se remite el Plan y evaluaciones a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien remite lo actuado a la Gerencia Municipal para el trámite de aprobación, previa evaluación y disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con el Informe N° 1076-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se informa, que, la asignación presupuestal está sujeta a modificaciones presupuestales y en función a los recursos propios de la entidad y los habilitados según el Decreto de Urgencia N°081-2020-EF en el ejercicio 2021 y ampliaciones, todo esto previa la aprobación del Plan de Trabajo, recomendando que se continúe el trámite de aprobación, teniéndose como fuente de financiamiento; Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Informe N°003-2021-GRP-GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan evaluado a Gerencia Municipal, indicando que el Plan se dirige a la necesidad de afrontar la pandemia y efectuar las acciones de prevención de salud, de las personas que asisten a espacios públicos como calles, mercados de abastos y locales institucionales reduciendo los riesgos de contagio del COVID 19, en la población en general y trabajadores de la entidad.

Que, en base a los informes precedentes y con la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 020-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08/01/2021, opina procedente que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo de Vistos.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°27 se autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública. En este caso corresponde la ejecución del Plan que será materia de aprobación, por la Gerencia de Servicios a la Ciudad por ser su competencia en cuanto a las vías públicas y vecindario beneficiado con las acciones a implementarse, de acuerdo con la evaluación técnica del Inspector del Plan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE PREVENCION Y MITIGACION EN SUPERFICIES DE MAYOR TRANSITABILIDAD PARA DISMINUIR LA PROPAGACION DEL COVID 19 EN ATENCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y que, será ejecutado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; conforme al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados/Recursos Directamente Recaudados.

Importe del Plan: S/628,122.50 soles.

Plazo de ejecución: Año 2021 con un periodo de 120 dias calendario de Febrero a Mayo 2021.

El expediente técnico del Plan de Trabajo que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, cronogramas y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución; siendo responsable de su ejecución el Gerente de Servicios a la Ciudad, por lo que la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que el Gerente de Servicios a la Ciudad, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GSC
GAJ
GA
GPP
OTIE